



RESURGE

Tu oportunidad para una vivienda digna y segura

¿Eres de alguno de estos municipios
y tu vivienda se afectó por los
terremotos de 2019-2020?



Infórmate 

¿Cómo puedes solicitar?

En línea: resurge.pr.gov

Por teléfono: **787-665-7909**

En los centros de registro:

Guánica: Municipio de Guánica (Kioskos Turísticos Artesanales), carr. 333, km 0.3

Guayanilla: Oficina de Programas Federales, calle Luis Muñoz Rivera #182A

Lajas: Oficina de Ayuda al Ciudadano (Escuela Arturo Grand Pardo), calle San Blas #37

Peñuelas: Casa Alcaldía de Peñuelas, Oficina de Secretaría Municipal, calle Pedro Velázquez Díaz #383

Ponce: Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico - 2105 PR163, Centro Comercial Plazoleta Las Américas, ave. Las Américas

Yauco: Oficina de Programas Federales, calle 65 de Infantería #12

ConSur
787-844-2072

Conoce más sobre
los fondos CDBG-DR:



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



DEPARTAMENTO DE LA
VIVIENDA



¿Qué es ReSURge?

Es un programa administrado por ConSur y el Departamento de la Vivienda, mediante fondos CDBG-DR. El fin es proveer viviendas dignas, seguras e higiénicas a aquellos ciudadanos cuyas propiedades se hayan afectado sustancialmente por los terremotos del 2019-2020 en el sur de la Isla. Los beneficiarios deben ser de ingresos bajos y moderados, y la propiedad debe estar ubicada en uno de los seis municipios bajo este programa: Guánica, Guayanilla, Lajas, Peñuelas, Ponce o Yauco.



De ser elegible, **ReSURge** podría reparar, reconstruir o reubicar tu vivienda.

¿Cumples con estos criterios de elegibilidad?

- ★ Debe ser una estructura unifamiliar elegible.
- ★ La propiedad debe haber sido afectada por los terremotos.
- ★ La propiedad debe haber sido tu residencia principal al momento del terremoto.
- ★ Debes ser el dueño de o tener interés propietario en la propiedad durante y después del terremoto.
- ★ Tus ingresos son bajos o moderados.
- ★ No debe haber duplicidad de beneficios.
- ★ Debe haber cumplimiento con la Ley NFIRA de FEMA.



¿Qué documentos necesitas para solicitar?

- ★ Identificación con foto (gubernamental, licencia de conducir, pasaporte, identificación militar, etc.)
- ★ Certificado de nacimiento o certificado de naturalización/tarjeta de residencia permanente

¿Qué prioridad se les dará a los solicitantes?

Grupo prioritario 1 : personas de edad avanzada, con discapacidades, y cuyos hogares hayan sufrido daños significativos.

Grupo prioritario 2 : (a) personas de edad avanzada, cuyos hogares hayan sufrido daños significativos; y (b) personas con discapacidades, cuyos hogares hayan sufrido daños significativos.

Grupo prioritario 3 : personas cuyos hogares hayan sufrido daños significativos.

¿Cómo puedes solicitar?

Mira el dorso de este folleto

